



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	908776
EXP.	440396

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

Sesión Ordinaria N° 03 de Concejo Municipal del distrito de El Tambo, de fecha 15 de febrero de 2023; Memorandum N° 065-2023-MDT/GM de fecha 30 de enero 2023, Informe Legal N° 034-2023-MDT/GAJ de fecha 28 de enero 2023; Informe N° 091-2023-MDT/GDT de fecha 26 de enero de 2023; Informe N° 045-2023-MDT/GAJ de fecha 25 de enero del 2023; Informe N° 081-2023-MDT/GDT de fecha 23 de enero 2023; Informe N° 034-2023-MDT/GDS de fecha 20 de enero 2023; Informe N° 060-2023- MDT/GDT de fecha 19 de enero 2023; Informe N°74 - 2023-MDT/GDT/SGO de fecha 16 de enero del 2023; Informe N° 021-2023-MDT/GAF/SGA de fecha 11 de enero; Informe N° 002-2023-MDT/GAF-SGA-AG de fecha 11 de enero 2023; Informe N° 036-2023-MDT/GDT/SGO de fecha 09 de enero 2023; Solicitud S/N, para apoyo con materiales de construcción para la culminación del parque Unión de Culpa Baja de fecha 04 de enero 2023; Resolución de alcaldía N°169-2022-MDT/ALC de fecha 09 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley"

Que, el artículo 64 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades al respecto de la donación de bienes municipales, dispone que: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público".

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público. Así como las normas técnicas referidas

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

Que, según Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralizado y modernización de la gestión del Estado.

Que, con fecha 09 de agosto 2022, la Resolución de Alcaldía N°169-2022-MDT/ALC, reconoce al Agente Municipal del Anexo de Cullpa Baja del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo y Departamento de Junín, a la señora: Silvina Dolores Chupan Huali, tanto como a su junta directiva, por el periodo de dos años contados desde la emisión de la Resolución del presente año.

Que, con solicitud S/N de fecha 04 de enero, la administrada, Sra. Silvina Dolores Chupan Huali en su condición de Agente Municipal, solicita apoyo con materiales de construcción para la culminación de la Obra: "Parque Cívico Unión del Anexo de Cullpa Baja".

Que, con Informe N° 036 -2022-MDT/GDT/SGO de fecha 10 de enero de 2023 proveniente de la Sub Gerencia de Obras, se solicita a la Subgerencia de Abastecimiento información respecto a si se cuenta con el stock de materiales para culminar la obra.

Que, con Informe N° 002-2023-MDT/GAF-SGA-AG de fecha 11 de enero 2023, proveniente de la jefatura de Almacén, se indica a la Sub Gerencia de Abastecimientos, que solo se cuenta con: sesenta (60) bolsas de cemento y quince (15) fierros corrugados de ½.

Que, con Informe N° 021-2023-MDT/GAF/SGA de fecha 11 de enero 2023, el Sub Gerente de Abastecimientos, Adm. Miguel Ángel Martínez Medrano, informa a Gerencia de Administración y Finanzas sobre los materiales con los que se cuenta para realizar la donación al Anexo de Cullpa Baja.

Que, con informe N° 74-2023-MDT/DDT/SGO de fecha 17 de enero 2023 proveniente de la Subgerencia de Obras se envía la información recabada de la visita técnica realizada a la obra "Parque Cívico Unión del Anexo de Cullpa Baja", en el cual se concluye que, realizado el trabajo de campo por el personal técnico, se cuantifica la donación por una cantidad de 24 varillas de ½" y 30 bolsas de cemento.

Que, con informe N°81-2023-MDT/GDT proveniente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, de fecha 23 de enero 2023, se informa a Gerencia Municipal que, en consideración a los informes de almacén y Subgerencia de Obras, se recomienda continuar con el trámite de donación antes mencionado.



Que, con Informe N° 091-2023-MDT/GDT de fecha 26 de enero 2023, proveniente de la Gerencia de Desarrollo Territorial de la Entidad se recomienda a la Gerencia Municipal que la aprobación de la donación de materiales a través de Sesión de Concejo

Que, con informe Legal N°34-2023-MDT/GAJ de fecha 28 de enero 2023, proveniente de la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina a favor de la solicitud de donación de materiales de construcción realizada por la administrada Silvia Dolores Chupan Huali en su condición de Agente Municipal del Anexo de Cullpa Baja, conforme a la disponibilidad de la entidad y se eleven los actuados al Concejo Municipal.

Que, con Memorándum N° 065-2023-MDT/GM de fecha 30 de enero 2023, proveniente de la Gerencia Municipal se indica a Secretaria General considerar en agenda la aprobación de donación de materiales de construcción, realizado por la administrada Sra. Silvia Dolores Chupan Huali en su condición de agente Municipal de del Anexo de Cullpa Baja.

Asimismo, que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 15 de febrero de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, la donación de materiales de construcción para la culminación de la Obra: "Parque Cívico Unión del Anexo de Cullpa Baja".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de construcción para la culminación de la Obra: "Parque Cívico Unión del Anexo de Cullpa Baja".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Subgerencia de Abastecimientos suscriba el Acta de Entrega - Recepción de los bienes objeto de donación y emitir un informe al finalizar en detalle de las acciones ejecutadas

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General notificar el presente acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos pertinentes para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE